

Expediente: 4957/2023

Asunto: Elaboración y aprobación Ordenanza Reguladora Ocupación de la Vía Pública con elementos afectos a la hostelería.

ANUNCIO
CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del **proyecto de Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública con elementos afectos a la hostelería** (mesas, sillas, veladores, sombrillas y cualquier otro elemento), se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de *diez días* a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



<p>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</p>	<p>Falta de regulación de los requisitos para la autorización de las distintas ocupaciones de la vía afectos a la hostelería.</p>
<p>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</p>	<p>Regular los requisitos para la obtención de las autorizaciones para la ocupación de la vía pública con diferentes elementos.</p> <p>Estableciendo a su vez, determinadas actuaciones para hacer mas ágil el procedimiento para la obtención de las correspondientes autorizaciones y sus renovaciones.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Ordenar las distintas ocupaciones de la vía pública, mediante la mejora de los elementos estéticos y la calidad de las instalaciones, a la par que regular las condiciones para evitar molestias al vecindario, ofreciendo con ello un marco normativo capaz de responder a las necesidades actuales de nuestra ciudad.</p>

EL CONCEJAL DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Fdo: José Manuel Fernández Nieto.

